

REF.: Cumple acuerdo que modifique la concesión de servicio de radiodifusión televisiva, en la banda UHF.

RESOLUCION N° 07

SANTIAGO, **02 ABR 1997**

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley N° 18.838, modificada por la Ley N°19.131.
- b) El artículo 14 bis letra c) de la Ley N°18.838;
- c) La Resolución del Consejo Nacional de Televisión N°86, de 08 de Septiembre de 1995, por la cual se autorizó para establecer, operar y explotar un canal de televisión en la banda UHF, para la ciudad de Santiago, Región Metropolitana, a la **UNIVERSIDAD DE ARTES, CIENCIAS Y COMUNICACION UNIACC;**
- d) La solicitud de modificación, ingreso CNTV N°453, de 08 de Noviembre de 1996.
- e) Lo previsto en el párrafo III, artículo 3° de la Resolución N° 55, de 1992, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

- I. Que la **UNIVERSIDAD DE ARTES, CIENCIAS Y COMUNICACION UNIACC** por presentación de 08 de Noviembre de 1996, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le modificara la concesión de servicio de radiodifusión televisiva en la banda UHF, para la ciudad de Santiago, Región Metropolitana, que le fue otorgada por Resolución N°86, de 1995, en el sentido de ampliar el inicio de servicio por un período de 12 meses.
- II. Que el Consejo Nacional de Televisión, en Sesión de fecha 2 de Noviembre de 1996, y por la mayoría de los señores Consejeros presentes, acordó otorgar un plazo adicional de 1 mes para el inicio de servicio, los que se contarán desde el 29 de Diciembre de 1996, fecha de vencimiento del plazo primitivo de la Resolución N°86, de 1995.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
- 3 ABR 1997
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPART. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEPT. C. CENTRAL		
SUB. DEPT. E. CUENTAS		
SUB. DEPT. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB DEPT. MUNICIPI.		

REFRENDACION

REF. POR \$
 IMPUTAC.
 ANOT. POR \$
 IMPUTAC.
 DEDUC. DTO.

TOMADO RAZON

5 - MAYO 1997

Contralor General
de la República

- III. Que el extracto de esta **modificación** fue publicado el día 02 de Enero de 1997, en el "Diario Oficial" y en el Diario "El Mercurio" de Santiago, sin que se presentaran oposiciones dentro del plazo legal.
- IV. Que el Consejo Nacional de Televisión, en Sesión de fecha 17 de Marzo de 1997, y por la mayoría de los señores Consejeros presentes, acordó modificar el plazo de inicio de servicio por 12 meses, el que se contará desde el 29 de Diciembre de 1996, fecha de vencimiento del plazo primitivo de la Resolución N°86, de 1995.

RESUELVO:

Cumplase el acuerdo de Sesión de Consejo de 17 de Marzo de 1997, que dispone modificar la concesión de servicio de radiodifusión televisiva en la banda UHF, otorgada a la **UNIVERSIDAD DE ARTES, CIENCIAS Y COMUNICACION UNIACC**, para la ciudad de Santiago, Región Metropolitana, mediante Resolución N°86, de 1995, en el sentido de ampliar el plazo de inicio de servicio por un período de 12 meses, contado desde el 29 de Diciembre de 1996, fecha de vencimiento del plazo primitivo de la Resolución N°86, de 1995.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y NOTIFIQUESE AL INTERESADO.




PILAR ARMANET ARMANET
Presidenta
Consejo Nacional de Televisión